



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ACUERDO REGIONAL N° 030-2021-GRU-CR

Pucallpa, diecinueve de febrero de dos mil veinte y uno.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas".

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

Que, el artículo 36° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre Pedidos señala; "Los Consejeros Regionales podrán formular sus pedidos que estimen convenientes y se refieren a aspectos propios de sus funciones o atribuciones en forma verbal o por escrito.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2021, mediante Pedido Verbal del Consejero Regional - señor Emerson Kepler Guevara Tello, quien solicita que la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali, informe de manera documentada al Consejo Regional sobre los sembríos y productos de pan llevar que abastecen a la Región Ucayali, que se han visto afectados por los desastres naturales y si existe algún Plan de Contingencia para los agricultores damnificados; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el Consejero Regional - señor Emerson Kepler Guevara Tello, en su intervención en el debate señalo que, debido a los desastres naturales causado por lluvias e inundaciones, los Agricultores de la Región de Ucayali se han visto afectados en sus sembríos y cosechas, por lo que resulta necesario que la Dirección Regional de Agricultura remita al Consejo Regional un Informe sobre los damnificados y si poseen un Plan de Contingencia Agrícola.

Que, el Consejero Regional - señor Pedro Pablo Pérez Bailón, en su intervención en el debate señalo que, se debe solicitar a la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali, si se viene ejecutando el Seguro Agrario Catastrófico en la Región Ucayali 2021. Por su parte el Consejero Regional - Raúl Edgar Soto Rivera, solicita que se requiera información a la Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ucayali sobre las zonas afectadas por desastres naturales.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Que, son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés regional, conforme lo señala el literal "b" del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2021, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimitad, se aprueba lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR a la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali, remita al Consejo Regional información documentada sobre los sembríos y productos de pan llevar que abastecen a la Región Ucayali, que se han visto afectados por los desastres naturales; así mismo remita información sobre el Seguro Agrario Catastrófico.

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR a la Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ucayali, informe de manera documentada al Consejo Regional sobre las zonas agrícolas afectadas por desastres naturales.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Abog. ERIK RAMOS TELLO
CONSEJERO DELEGADO